

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**  
Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR  
DTE. BANCOLOMBIA S.A  
ADO. DTE. Dr. RAIMUNDO REDONDO MOLINA  
DDO. INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S Y OTRO  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2018 00174 00

Encontrándose el proceso al despacho conforme a la solicitud de cesión del crédito por compraventa realizada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, al ejecutante subrogado FONDO NACIONAL DE GARANTIAS dentro de la presente Litis.

Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA., como cesionario del crédito que aquí se cobra ejecutivamente en el monto que le corresponde, y cuya cesión la hace FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. Notifíquese esta cesión al deudor en los términos de ley.

Se le insta a la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA para que sirva a designar apoderado judicial para la continuación del trámite procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
JUEZ

JOSEC

